



Resolución Jefatural No. 295 2002-AGN/J

Lima, 10 OCT. 2002



VISTO el Informe N°232-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don ENRIQUE SOCRATES SALAS BUSTAMANTE;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de CONSTITUCION DE SOCIEDAD denominada "PERUGGIA MARAVI MULTISERVIS S.R.LTDA," que obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por doña ANA ROSA MARAVI MARAVI y doña CELENE JUANA QUISPE ROJAS, con fecha 21 de enero de 1998, folio 3160 vuelta, del Protocolo N° 766, y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTAN: LA FIRMA DE DOÑA ANA ROSA MARAVI MARAVI, LA FIRMA DE DOÑA CELENE JUANA QUISPE ROJAS, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LAS FIRMAS DE DOÑA ANA ROSA MARAVI MARAVI Y DE DOÑA CELENE JUANA QUISPE ROJAS, Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic
Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación